

VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2005, en el tratamiento del punto "d)" del orden del día, consideró "...el aumento a los montos de los beneficios previsionales (incluidos los correspondientes a convenios de reciprocidad)".

CONSIDERANDO

Que en el tratamiento del punto indicado resolvió incrementar los haberes previsionales.

Que lo resuelto se debe compatibilizar con las medidas adoptadas en la materia en la Asamblea Ordinaria de Representantes del año 2005.

Por ello el Consejo Ejecutivo en aplicación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aumentar a partir del día primero (1º) de enero de 2006, el monto de los haberes previsionales (incluidos los correspondientes a convenios de reciprocidad) en un porcentaje del veinte por ciento (20%), manteniendo los valores mínimos, fijados en la resolución adoptada en el tratamiento del punto d) de la Asamblea Ordinaria de Representantes que sesionó el día 29 de julio de 2005 (Resolución nº 167 del Consejo Ejecutivo) y máximo de pesos tres mil (\$3.000.-), establecido en el tratamiento del punto f) de la Asamblea Ordinaria de Representantes que sesionó el día 27 de abril de 2001.

ARTICULO 2º- El porcentaje de aumento se aplicará sobre el monto de los haberes vigentes al día treinta y uno (31) de julio de 2005, o sobre los posteriores en el caso de nuevos beneficios,

ARTÍCULO 3º - Comuníquese a los Departamentos Beneficios y Servicios y Económico Financiero, y difúndase.

RESOLUCION Nº 178

La Plata, 4 de enero de 2006.-

Jub. Arq. Nora J. MEILLER
Secretaria Administrativa

Ing. Eliseo N. P. BONA
Presidente